

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs.
Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.)

VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XIX.

Seccion editorial.

NO SIEMPRE LO QUE PARECE ES BUENO.

Bajo este epigrafe y sobre la importante cuestion dinástica, el periódico *La Opinion*, publica el siguiente articulo: Apenas pasa un dia sin que ya los periodicos que se publican en España, ya especialmente los que van a la luz en el nuevo imperio, dejen de ocuparse de la candidatura del rey viudo de Portugal al trono de España; y fuerza es contar, que no carece de habilidad la forma en que se nos presenta este que podemos llamar infatigable pretendiente, el rey D. Fernando, al parecer, no solicita la corona; antes por el contrario, es el solicitado con insistencia para aceptar lo que espontáneamente se le ofrece, sabemos por quién, ni con qué facultades; su papel se reduce á oponer una estúpida y modesta negativa alegando amor á la vida privada, su falta de ambicion y sobra de desinterés; si bien cuando entrever en lontananza, que una unanimidad ó una votacion numerosa podría seso vencer su repugnancia y quebrantar su firme resolucion. Si es sin embargo su propósito de no aceptar, lo comendemos; prueba á nuestro entender un juicio; si por el contrario es un merced, tambien lo comprendemos, porque se ha practicado muchas veces con éxito, desde Numa Pompilio, segun nos enseñan las historias. Lo que á comprender alcanzamos, es quién y con qué fines ofrece regalar la corona de España y nos espone á semejantes desdichas; si bien no se nos oculta que puede haber alguna nacion interesada en que don Fernando de Portugal venga á ocupar el trono de España como medio de prepararla, por algunos ilustres deseada, para la union ibérica. Por que en verdad sea dicho, ¿quién se acordarse de D. Fernando de Portugal para ser rey de España y fundador de una dinastia, como no sea para traer su sucesion á la nacida y creada en las personas de sus dos hijos el rey de Portugal y su hermano el principe D. Augusto? El rey D. Fernando no se ha distinguido ciertamente por su arrojo ni por fortuna en las armas, durante la vida de su consorte doña Maria de la Gloria; tampoco es conocido por su iniciativa en la gobernacion del Estado. En cambio de estas cualidades útiles, cuando no indispensables, en un rey que sería primero de su raza, en circunstancias

nada cómodas ni tranquilas, posee otras que le hacen sumamente recomendable como hombre particular y príncipe ilustrado.

La cuestion quedaria reducida, pues, á uno de estos dos extremos: ó D. Fernando de Coburgo era elegido rey de España para fundar y consolidar una dinastia nueva independiente, y en este caso nos parece que la edad de 52 años no es la mas oportuna para contraer un nuevo matrimonio, tener hijos y educarlos, á fin de precaver en lo posible el peligro de una minoridad cercana; ó D. Fernando seria elegido rey en la inteligencia y á condicion de sucederle en el trono uno de sus dos hijos, Braganza y Borbon, rey ó príncipe de Portugal. Ambos príncipes han estado mas de una vez en Madrid, ambos son conocidos, y nos parece punto menos que imposible, que haya un solo español que pueda dar su voto, para convertirlo en rey, al príncipe Augusto Maria de escasas cualidades mentales.

Excluido este de la sucesion, por conveniencia de los españoles, no quedaria mas heredero que el rey reinante de Portugal D. Luis I, y en su tiempo vendria á realizarse la tan decantada union ibérica, que á nuestros ojos, con perdon sea dicho de los extranjeros y de algun periódico nacional, tan lejos de aumentar el poder de España, seria tal vez, la causa ocasional de su desmembracion y de su ruina.

La cuestion merece ser examinada y nosotros la examinaremos, si quiera sea brevemente.

Tras largos esfuerzos para prostrar la union de España y de Portugal, separados é independientes entre sí desde el siglo XI, y á veces en encarnizada lucha una nacion contra la otra, se unieron ambas al fin, en el siglo XVI, no por los medios pacíficos de enlaces entre las dos familias reinantes, como en vano lo intentaron mas de una vez los reyes católicos; se unieron sí, pero de la peor manera posible, por la fuerza de las armas y por la conquista. Semejante union era demasiado violenta para ser duradera, y en efecto no duró mas que el breve espacio de sesenta años; en 1640 se sublevó Portugal para conquistar su independencia y sustraerse al yugo español, que no era ni habia sido por cierto de los mas suaves ni apetecibles. Consumose al fin de una larga guerra la independencia de Portugal, quedando siempre una desconfianza profunda y un odio reconcentrado á la dominacion española, mas ó menos encubierto, segun las ocasiones.

En el dia, de hoy existe, siempre vivo en nuestros recios, el sentimiento general de permanecer separadas ambas naciones; de aquí el que se agitan y ma-

nifiestan su repugnancia siempre que se toca mas ó menos directamente á la idea de la union de los dos países: de aquí, hasta la oposicion que se manifestó en las Cortes al viaje del rey al extranjero, pasando por España, las declaraciones y protestas hechas últimamente por la prensa toda de Lisboa, y algunos hechos muy recientes y de todos sabidos. La union es, pues, notoriamente imposible; los portugueses la rechazan, y la miran con horror; y bajo estas circunstancias pudiera suceder que el mismo rey que aceptase la corona de España, perdiese la de Portugal segun lo revelan síntomas harto notables ya, ó que comprimida la nacion portuguesa se llevara á cabo transitoriamente, mientras se preparaba una nueva separacion; la union seria por lo tanto, no solo efímera, sino que en vez de dar fuerza á la nacion española, la haria mas débil que lo que ahora puede ser; seria para España lo que la Irlanda ha sido y es para Inglaterra, lo que la Hungría ha sido y aun es hoy para el Austria.

Hay, pues, una inmensa dificultad para la fusion de los dos reinos, dificultad insuperable, cual es la voluntad inflexible de Portugal, que prefiere ser una nacion pequeña conservando su autonomia, á convertirse en una provincia, por importante que fuese, de la agrupacion española; mientras esta oposicion dure, y durará muchos años aun, la agregacion de ese nuevo territorio será un germen de debilidad al poder y á la unidad de la monarquia española.

Pero supóngase que á pesar de estos obstáculos, lográsemos obtener esa soñada union, bien sea directamente llamando al rey actual de Portugal al trono de España, ó indirectamente y mas tarde, trayendo al rey D. Fernando de Coburgo. ¿Cuáles son las ventajas que podríamos obtener de esta, por algunos de nosotros tan deseada, fusion de los dos reinos? Paremos un poco la atencion. Si España es pobre en su hacienda, mucho mas pobre es aun la hacienda de Portugal; su déficit es mayor, mucho mayor relativamente que el nuestro; su deuda es en proporcion mayor que la nuestra, su poblacion escasa; su territorio es menos fértil, y mas exiguos sus productos, carece de toda clase de industria, sus habitantes son menos activos y laboriosos que los nuestros; en una palabra, Portugal no ha prosperado á pesar de su dilatado litoral y de su activo comercio con Inglaterra, debido en gran parte á nuestras leyes restrictivas económicas; este comercio de tránsito que ha pagado gruesas sumas al gobierno y á los comerciantes de Portugal, desaparecerá en el mis-

mo instante en que reformemos nuestros aranceles.

Por el lado de la Hacienda, de su poblacion, de la fertilidad de su suelo, ó del amor al trabajo de sus habitantes, nada tenemos pues, que ganar con este consorcio que rechazan los portugueses, y que nos traería cuatro millones de súbditos descontentos y prontos á sublevarse; mal elemento en verdad para la unidad y fuerza de la union ibérica.

Pero supóngase, como hemos dicho, realizada esa union; entonces nace de por fuerza otra cuestion importante, la de la capital del nuevo reino. Será capital Madrid ó Lisboa? ¿ó habrá una capital y corte ambulante, que resida alternativamente seis meses en un punto y seis meses en otro? Hay todavía mucha gente que tiene la preocupacion de que, cuando Felipe II conquistó á Portugal, debió establecer su capital en Lisboa, y que de este modo no se habria emancipado. Nosotros creemos que lo mismo se habria sublevado Portugal siendo capital Lisboa, que conservando la corte en Madrid.

Portugal habia formado hacia cinco ó seis siglos una monarquia independiente, gobernada por sus reyes, entre los cuales se contaba la gran figura de D. Juan I y el rey D. Manuel; las armas le habian sido favorables en Aljubarrota y en otros encuentros, en que se trataba de conservar su independencia; su historia y sus descubrimientos en las dos Indias no eran menos notables que los de España; habia resistido con teson la idea de que Felipe II heredase el trono á la muerte del rey D. Sebastian, y cuando al cabo tuvo que someterse á las fuerzas superiores del duque de Alba, atesoró en su corazon los sentimientos de su independencia y de odio á sus dominadores.

No fué un error de Felipe II ni de sus sucesores, el no asentar su residencia en medio de un pueblo hostil y espuesto á cualquier golpe de mano por la parte de mar. Si Lisboa hubiese sido la capital de España, es probable que á ella se hubieran dirigido con preferencia todos los ataques de la Inglaterra en las largas y encarnizadas guerras que contra ella sostuvieron Felipe II y sus dos inmediatos sucesores, y en que aquella malhadada y funesta dinastia concluyó con el poder, con la riqueza, con la libertad de España, y vió desaparecer (¡triste espacion!) hasta su propia raza.

Por otro lado, Felipe II, cuya memoria nos es odiosa, pero á quien no se puede negar el talento político, hubo de considerar además, la situacion extremo-occidental de Lisboa y que estando compues-

ta España de diferentes reinos y provincias, recientemente unidas bajo un mismo cetro, era de todo punto indispensable fijar la residencia del gobierno en un punto central; así es que escogió á Madrid, á donde desde Valladolid trasladó la capital, y en donde desde entonces se ha conservado. La prevision de aquel monarca se vió luego justificada con la sublevacion de Cataluña y los demás disturbios que ocurrieron en tiempo de sus sucesores.

Van ya tres siglos desde que Madrid, fué elegida para capital definitiva de España, y durante este largo periodo, y en especial recientemente, se han creado inmensos intereses y se han gastado cuantiosos capitales, que hoy hacen peligroso hasta el pensar en atacar. Imaginar siquiera en mudar la capital á Lisboa aparte de todos los demas inconvenientes que ofrece, seria en efecto un error muy peligroso.

No ha pensado de este modo el nuevo reino de Italia al verse obligado á abandonar á Turin capital del Piamonte; no ha ido á fijarse en Nápoles, ciudad tan admirablemente sentada sobre el Mediterráneo, y mucho mas considerable que Florencia; esta última, por su posicion central (aparte de otras miras políticas), ha sido preferida á la primera, á pesar de las inmensas ventajas de su poblacion y de su magnífico puerto comparable tan solo al de Constantinopla.

En esta materia de union ibérica, nuestra opinion es tan clara y terminante como bien fundada. Las ventajas de esa union son por lo menos problemáticas, y la union misma, contraria á grandes intereses creados y ocasionada á graves peligros, aun cuando se verificara sin ninguna clase de condiciones, aunque se estableciera estipulando de la manera mas solemne que Portugal habia de ser una mera provincia de España, que habria un solo Parlamento que se reuniera en Madrid, capital declarada y reconocida del nuevo reino, y centro del gobierno; aun entonces temeríamos si la nueva dinastia estaba á la altura de su mision; y temeríamos sobre todo las antipatias de los dos pueblos entre sí, y particularmente las que abriga el pueblo portugués hacia el español, crecidas y alimentadas y robustecidas por la historia de ocho siglos.

Pero pensar en union, con condiciones de capitalidad en Lisboa ó de leyes especiales, de dos parlamentos, de dos gobiernos, nos parece absurdo y altamente peligroso para España.

Esto no puede aprovechar sino á una potencia extranjera, en cuyos planes quizás entre (sin que lo podamos afirmar)

(120)
cedente de Italia y colgada del techo, proyectaba su claridad mate en el oratorio en que se hallaba sola Mad. de Montpensier, cuando fueron introducidos los dos caballeros.
La duquesa, vestida con una elegancia estremada, estaba recostada en una otomana dispuesta al lado de la ventana de ogiva que caia al rio, y respiraba el aire de la tarde con esa tranquila voluptuosidad de la mujer que se cree amada y piensa en su amor; sin embargo, se estremeció al ver entrar á Gontran, y anunció su doncella á Gontran. Entonces se levantó á medias y le alargó la mano, diciéndole con vivacidad.
—¿Qué hay de nuevo?
Gontran no dió la mano á la duquesa, y respondió:
—Vengo del campo español, y mi hermano está dispuesto á entrar en París.
—¡Ah! dijo con descuido Mad. de Montpensier, ¿es eso todo lo que te trae que decirme?

(121)
—Esperad un poco, señora. El rey ha muerto.
La duquesa lanzó un grito de infernal alegría, que fué como una palanada para Gontran.
—El rey ha muerto asesinado, prosiguió.
—Pero ¿cuando, á qué hora? preguntó con empeño Mad. de Montpensier.
—Señora, dijo Gontran, cuya voz temblaba de cólera y de emocion; si deseais saber pormenores, preguntad á este joven.
Y levantando la cortina llamó á Bavolet.
Esta se presentó y saludó á la duquesa, que se alteró involuntariamente bajo la mirada penetrante é investigadora del joven, como si hubiese presentido hallar en él un enemigo encarnizado para el porvenir.
Bavolet se inclinó por segunda vez y alargó á la duquesa la carta del nuevo rey de Francia.
Mad. de Montpensier rompió el sello, no sin alguna emocion, recorrió rá-

(124)
desempeño mi encargo y no tengo derecho para comentar la palabras y los actos de mi señor. Permittedme que me retire.
Bavolet saludó á la duquesa y quiso marcharse, mas ésta le detuvo con una señal.
—Teneis razon, caballero, y os ruego disimuleis mi enfado. Al ejecutar las órdenes que habeis recibido, obráis con nobleza, y por lo mismo no sois vos, á quien debo demostrar la imposibilidad en que se encuentra el rey de Navarra para subir al trono de Francia.
Mad. de Montpensier acompañó estas palabras con la mas dulce sonrisa, y señaló á Bavolet un asiento, que no admitió, inclinándose por segunda vez.
—¿Venís, pues, de Saint-Clud? le dijo.
—Sí, señora.
—Y... ¿ha muerto el de Valois?
—A las cuatro de la tarde.
Una sonrisa cruel pasó por los labios de la duquesa, que murmuró:

(117)
tao, querais ser duques, si mi niño no quiere?... Lo amo, y deseo no abandonarla ya.
Después añadió con voz sorda y mas alterada aun:
—Ven á París, ven conmigo, y si mis presentimientos no me han engañado, si esa mujer, á quien dediqué mi amor, no es mas que un monstruo desnaturalizado que arma el brazo de un asesino, te prometó que me apartaré con gusto de Lorena y serviré á tu rey de Francia.
—Teneis sentimientos muy nobles, dijo Bavolet, y os quiero como si fuerais mi padre.
Luego saludó á sus dos tíos y salió.
Gontran le siguió sin volver la cabeza.
Este y Bavolet tenían sus caballos á la entrada de la tienda del generalísimo. Así que montaron, atravesaron el campo y tomaron á galope el camino de París.
Al llegar á la poterna del Louvre, detuvo Gontran bruscamente su caballo.

promover la candidatura del rey D. Fernando de Portugal, preparando así el terreno para una época posterior y no muy lejana, atendida la edad del candidato.

Supóngase, en efecto, que a la muerte de D. Fernando de Coburgo se verifica la union con Portugal, por herencia del rey D. Luis, hijo mayor de aquel; supóngase también que se declara capital á Lisboa en lugar de Madrid, alegando que es un puerto de mar bien situado; como si no tuviéramos nosotros el puerto de Cádiz, mejor colocado aun, á la boca del Estrecho de Gibraltar y en una latitud aun mejor para el comercio del Océano; las ideas nuevas prevalecen, aunque sean erróneas, y mas si han sido acariciadas por largo tiempo; y esta idea de la traslación de la capital tendría muchas probabilidades de prevalecer por causa que es ocioso repetir. Veamos ahora cuál sería la situación de España.

Tendríamos tres ó cuatro millones mas de población; pero de una población descontenta, que aborrece la union, porque le privaría de su autonomía y de lo que cree que constituye la independencia, en que con leve y pasajera interrupción ha vivido durante ocho siglos; este sería siempre un elemento de discordia y un germen de debilidad. En cambio de una población descontenta que adquirimos, tendríamos igualmente descontenta á Madrid y á las provincias inmediatas, que no podrían resignarse á renunciar á las ventajas de la capitalidad y á la pérdida de sus inmensos intereses en propiedad urbana y en propiedad agrícola; este sería otro elemento de discordia y otro germen de disolución, que se desarrollaría en muy breve espacio; y por último, tendríamos igualmente descontentas á las provincias del lado de allá del Ebro, que viendo anuladas de un golpe las ventajas de la red de ferro-carriles, que á tanta costa se han construido, para ponerlas en comunicacion con la capital, centro de España, no podrían tampoco resignarse á tener que emplear treinta y cuatro horas mas de tiempo, y mayor cantidad de dinero para llegar á la nueva capital.

Estas causas producirían en esas provincias gran descontento, y podrían fácilmente dar lugar á una insurrección y á una emancipación; en cuyo caso no es menester tener vista de lince para ver cuánto se facilitaba en un porvenir, y no muy lejano, la contracción de nuestras fronteras al lado acá del Ebro y la extensión de las de Francia hasta el lado allá. Quizás el estado actual de Europa y sus mismas complicaciones pudieran facilitar esta combinación tan funesta para España.

Estos son peligros probables y fundados en cambio de ventajas problemáticas y dudosas, si es que podemos llamar ventajas á perjuicios positivos; no han de faltar quienes ayuden á que se realicen estos peligros que prevenimos, y quizás podríamos cojer por todo fruto de la empresa el quedarnos al cabo de algunos años sin la nueva adquisición de Portugal, y sin las provincias allende el Ebro, que habríamos perdido por correr tras ilusorias ganancias.

Es menester, pues, no forzar las cosas; la union que hoy no es posible, entre otras razones por que los portugueses no la quieren, podrá serlo mas adelante; entretanto, creemos que á España no le conviene hoy, y que puede ser la causa ocasional de su desmembración y completa ruina; cesen, pues, los extranjeros de ofrecer una corona, que no les pertenece, al rey don Fernando, cesen de arrogarse facultades que no tienen, para ofrecer lo que no es suyo; no nos espongan á los frios desdenes de un candidato, que ora sean sinceros, ora sean meros ardidés, no tiene para qué sufrir la España, que vé en el rey D. Fernando un príncipe pacífico é ilustrado, pero que ni lo quiere, ni lo necesita para rey, ni es á propósito para la ardua tarea que pesaría sobre sus hombros.

Mediten nuestros hombres de Estado sobre estas razones; ilustren la opinion sobre este punto vital; esto es lo que nos hemos propuesto al trazar estas líneas por ninguna otra causa movidos sino por el deseo del bien de nuestra patria.

Seccion oficial.

La Gaceta del 25 publica dos decretos, jubilando al ministro del tribunal supremo de Justicia D. Ventura de Colza y Pando, y nombrando para sustituirle á D. Juan Ma. uel Gonzalez Acebedo.

Ha sido nombrado brigadier de artillería por antigüedad D. Cayetano Blengua y Morales.

En circular de 20 de noviembre se dice á los capitanes generales que el gobierno provisional ha considerado conveniente disponer quede derogada la real orden de 20 de octubre de 1853, y demás posteriores, que mandan solo se permita permanecer en Madrid en situacion de reemplazo á los jefes y oficiales que acrediten tener familia ó bienes de su propiedad en la misma capital.

También publica un decreto de Gobernación cometiéndolo á las diputaciones provinciales la creación, supresión y segregación de ayuntamientos; restableciendo todos los ayuntamientos que las juntas disolvieron durante el periodo revolucionario, así como se declaran disueltos aquellos otros que se constituyeron por sí ó que las mismas juntas crearon. Los gobernadores escitarán á las diputaciones provinciales para que resuelvan cuanto antes los expedientes que se instruyan sobre el arreglo de los distritos municipales.

También publica el decreto siguiente: Deseo el Gobierno provisional de abreviar en cuanto fuese posible la reorganización política del país, y de resignar pronto ante las Cortes Constituyentes el poder que la revolución puso en sus manos, acordó que se anticipasen las elecciones de Ayuntamientos, fijando al efecto en la circular del 10 del corriente, el día 1.º de Diciembre para que estas comenzasen. Muchos Gobernadores, sin embargo, han hecho presente á este Ministerio que no es posible cumplir, en tan corto plazo, las delicadas operaciones preliminares que constituyen la principal garantía de la verdad electoral, y muy principalmente la de imprimir y repartir el crecido número de cédulas que han de comprobar el derecho y la personalidad de cada elector.

Y aunque esta razon no fuera por sí bastante poderosa para prorogar por algunos dias mas el plazo en que deba procederse á la elección de los Ayuntamientos, el Gobierno ha tenido muy en cuenta otra razon decisiva, que expone á la consideración del país, y que somete confiadamente á la aprobación de los hombres honrados. De pocos dias á esta parte se nota que en algunos pueblos, afortunadamente en corto número, minorías turbulentas, que nada habian hecho en favor de la libertad en los dias de peligro, abusando hoy de la tolerancia y del respeto que el Gobierno debe á todas las opiniones, tratan de imponer la suya por medios violentos, é impiden que los ciudadanos pacíficos se reúnan y concierten para manifestar cuáles son sus aspiraciones, y por qué medios mejores se han de llevar á término y se han de consolidar los principios que la revolución ha proclamado.

Es necesario, pues, que antes de proceder al acto importantísimo de elegir los nuevos Ayuntamientos, todas las opiniones estén garantidas, y el ciudadano honrado tenga la seguridad de que podrá emitir libremente el voto que su conciencia le dicte y el interés de la patria le aconseje; que no pueda decirse que la primera vez que se practica en España el sufragio universal no se ha respetado ampliamente por todos el derecho y la libertad del elector; que no pueda decirse que la influencia corruptora de los poderes caídos, está reemplazada hoy por la acción opresora y tiránica de turbas armadas.

Para que el Gobierno pueda acudir á esta necesidad, cumpliendo el más apremiante de sus deberes, el que suscribe, como Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Gobierno Provisional, ha venido en decretar:

- 1.º Las elecciones de Ayuntamientos, que segun la disposición 8.ª de la circular de 19 del corriente habian de comenzar en 1.º de Diciembre próximo, principiaron el día 18 del propio mes.
2.º El escrutinio general se verificará el 23 del mismo.
3.º Expuesta al público la lista de los elegidos el 24, se admitirán hasta el 26 inclusive las reclamaciones y excusas de que habla el art. 69 del decreto electoral.
4.º Los nuevos Ayuntamientos se constituirán el día 1.º de Enero, con arreglo á los arts. 42 al 47 inclusive de la ley Municipal en los pueblos en que no hubiere reclamaciones ó excusas, aunque en las actas se hubiesen formulado algunas protestas.
5.º Las Diputaciones provinciales resolverán antes del 13 de Enero las reclamaciones que contra las actas hubiere, suspendiéndose la instalación de los Ayuntamientos á que se refieran hasta que se comuniquen los acuerdos de aquellas Corporaciones.
6.º Los Gobernadores de las Islas Baleares y Canarias prorogarán los plazos electorales en proporción á lo establecido en las disposiciones anteriores.
7.º Queda en lo demás en su fuerza y vigor la circular de 10 del corriente. Madrid 24 de Noviembre de 1868.— El Ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.

Igualmente publica la Gaceta lo siguiente sobre la organización y reorganización de las fuerzas ciudadanas:

- Art. 1.º Los ayuntamientos procederán inmediatamente á rectificar el alistamiento de la fuerza ciudadana de voluntarios de la Libertad que exista armada ya en sus respectivos distritos municipales, sea cual fuere el estado de su organización, arreglándose á las prescripciones del decreto orgánico de 17 del actual.
Art. 2.º Todo ciudadano que para el día 10 del próximo diciembre no hubiese ratificado ante la autoridad competente su propósito de pertenecer á la fuerza

ciudadana de voluntarios de la Libertad, se entenderá que renuncia á formar parte de la misma.

Art. 3.º Los ciudadanos que para la citada fecha del 10 de diciembre no hubiesen sido comprendidos en el alistamiento rectificado, ó en el que nuevamente se forme en las poblaciones en que deba organizarse la fuerza de voluntarios, conforme al decreto orgánico citado, por no haberla tenido á la fecha de su publicación, entregarán las armas á la autoridad civil de la localidad respectiva.

Art. 4.º Los que hallándose comprendidos en el artículo anterior resistan la entrega de las armas á la autoridad competente, serán considerados como perturbadores del orden público y entregados á los tribunales ordinarios para ser juzgados con arreglo al Código penal.

La Gaceta trae el nombramiento de D. Tomás Rodríguez Pinilla, de oficial de la clase de segundos del ministerio de la Gobernación.

Por el ministerio de Fomento se ha mandado que sean devueltas inmediatamente á sus dueños las cantidades que para establecer y tener abiertos colegios privados de segunda enseñanza, tengan consignadas con carácter de fianza en el Banco de España, en la caja general de Depósitos ó en sus dependencias.

También publica el anunciado arreglo del personal y material de la armada. Por un decreto fecha 24 se hace el arreglo del modo siguiente:

Art. 1.º Queda aprobada la clasificación del cuerpo general, verificada por la junta provisional de gobierno de la armada, y el resultado de dicha clasificación.

Art. 2.º Se aprueba el número asignado á todas las escalas del cuerpo general: así como los destinos que señalan las adjuntas plantillas.

Art. 3.º Procederá inmediatamente la expresada junta á la provision de los destinos que en la actualidad se hallan vacantes, cubriendo con ascensos, hasta la clase de brigadieres inclusive, el número asignado á dichas escalas.

Art. 4.º Se suprime en la armada el empleo de brigadier, y luego que resulte esta clase definitivamente amortizada, se asignarán progresivamente al primer tercio de la de capitanes de navío todas las consideraciones militares y derechos que hoy disfruta dicha suprimida clase.

Art. 5.º Se sustituyen respectivamente las denominaciones de capitán general, teniente general y jefe de escuadra, con que vienen designándose los oficiales generales de la armada, por las de almirante, vicealmirante y contraalmirante.

Art. 6.º Se divide la escala de teniente de navío en dos clases, que se denominarán primera y segunda. Formarán la primera clase los 80 tenientes de navío mas antiguos: desempeñarán los destinos que señala la plantilla núm. 3, y disfrutarán el sueldo de 1920 escudos anuales, que es el que tiene asignado la clase de comandante de infantería del ejército, con lo cual quedarán asimilados en toda concurrencia del servicio. Los tenientes de navío restantes, ó sean los de segunda clase, continuarán percibiendo el sueldo de 1200 escudos que hoy disfrutan.

Art. 7.º Se determinarán las insignias que deban usar los tenientes de navío de primera y segunda clase.

Art. 8.º Procederá inmediatamente la junta provisional de gobierno de la armada á presentar un proyecto de ley de ascensos para todos los cuerpos que forman la marina militar, ajustándose respecto al general de la armada á las siguientes bases:

1.º Antigüedad absoluta desde la clase de capitán de navío á la de alférez de navío inclusive.

2.º Elección condicional para ascender á contraalmirante.

3.º Antigüedad absoluta desde esta clase á la de Almirante.

4.º Postergación ó retardo en el ascenso como justo resultado de notas de demérito.

5.º Retiro voluntario y á juicio del gobierno, en vista de expediente que así lo aconseje.

6.º Retiro forzoso por edades en todas las clases, y la elección también en todas como premio especial por hechos de armas, esclarecidos prolijamente en juicio contradictorio.

Art. 9.º Propondrá con toda urgencia la expresada junta la organización para el gobierno y administración de todos los ramos de la armada, que concilie las posibles economías con la interesante conservación del material, y el estímulo personal que garantiza el mejor servicio del Estado.

Art. 10.º Todos los que en virtud de este decreto asciendan y escedan al número fijado en el presupuesto que rige en la actualidad, solo percibirán los sueldos correspondientes al empleo anterior, mientras no ocupen vacantes reglamentarias, ó no se consignen créditos al efecto en presupuestos sucesivos; pero si tendrán derecho á las asignaciones ó sueldos especiales que corresponden á los cargos ó destinos que desempeñen.

Art. 11.º El número que este decreto señala para todas las clases del cuerpo general no podrá ser alterado sino en virtud de una ley; y de estas disposiciones, así como de todas cuantas se refieran á organización de la armada, dará cuenta el ministro de Marina á las Cortes Constituyentes.

El cuadro general de la armada alcompondrá de un almirante, seis vicealmirantes, 14 contraalmirantes, 51 capitanes de navío, 74 capitanes de fragata, 24 tenientes de navío de primera clase, 170 tenientes de navío de segunda clase y los alférezes de navío que resultan de los exámenes semestrales de guardias marinas.

Segun las plantillas de destinos de la escala activa de la armada, tenemos disponibles siete fragatas blindadas, once de hélice y ocho de vela.

Habiéndose dispuesto en el art. 2.º del decreto expedido con fecha 24 que se anticipen los sorteos de los valores efectos que se hallan sujetos á amortización y han de ser admisibles en pago de suscripciones al empréstito nacional de 200 millones de escudos, el ministerio de Fomento ha acordado que dichas operaciones tengan lugar en las épocas siguientes. El día 3 de diciembre próximo se verificará el sorteo de 310 acciones cartereras de la emisión de 1.º de junio de 1856, al siguiente día 4 se ejecutará el respectivo á la amortización de 20 obligaciones especiales del ferro-carril de Alar á Santander, y el día 5 del propio mes tendrá efecto el correspondiente á las obligaciones de ferro-carril de 2000 y de 3000 rs.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Los capitanes de infantería, don José Clavero, don Pedro Gimenez Estepe, tenientes don Manuel Ortíz Lora, Prudencio Garcia Calvo, don Manuel Ben-Nuñez y don José Andrés Nafria, presentarán en este Gobierno Militar, se encuentran en esta capital, ó darán noticia de su residencia, si están en otros pueblos de la provincia.

Córdoba 26 de Noviembre de 1868.

(118)

—¿Sabes, dijo á Bavolet, que el amor es un mal horrible?

—Ya lo sé, murmuró el antiguo page; yo también he sufrido bastante.

—¡Oh! dijo Gontran poniéndose la mano en el corazón, voy á envejecer en una hora lo que en diez años.

—Animo, tio... tal vez...

—Vaya, respondió el amante de la duquesa, no temblamos, no vacilemos... seamos dignos de llamarnos Penn-Oll.

Entonces empujó al caballo y entró en el Louvre. Llegó á él un soldado, que le dijo:

—Señor Gontran, ¿no conoceis á alguno que viene de Inglaterra?

—¿De Inglaterra?... Mi hermano Hector, quizá.

—No sé, pero acaba de dejar el Louvre donde esperaba encontraros, y os espera en la puerta de Nesles, en la hostería del gran Cárlo Magno.

—Pues bien, vete con él; iré dentro de una hora.

Ambos gimetes echaron pie á tierra

(123)

puede ignorar que un cardenal que ha hecho voto de celibato como Cárlos de Borbon, está en la imposibilidad absoluta de ser rey. Empezaría una dinastía que se extinguiría con él.

—Caballero, replicó con calma la duquesa, los parientes mas próximos de la casa de Valois eran mis hermanos, el duque y el cardenal de Guisa, á quienes Enrique III hizo dar muerte cobardemente, y el duque Mayenne, el cual, ¡vive Dios! goza de la mejor salud, y cuya espada es aun bastante fuerte para arrojar del reino al escarnalgado de Enrique, llamado rey de Navarra; y si no se puede hacer un rey de un cardenal, se hará de un duque.

—Señora, dijo respetosamente Bavolet, yo no he venido á discutir con vos cuestiones de herencia y de genealogía, pertenezco á un príncipe que era rey de Navarra, y que hoy ha tomado el título de rey de Francia; yo cumplo con servirle y obedecerle. Me ha confiado un mensaje para V. A.;

(122)

pidamente el contenido, y así que hubo llegado á la firma, dejó escapar una exclamación mezclada de cólera y sorpresa.

—Enrique IV! exclamó el rey Enrique IV! ¡Válgame Dios! Ese hombre está loco.

Luego añadió dirigiéndose á Bavolet:

—¿En nombre de quien venís?

—En nombre del rey de Francia, señora.

—¿El rey Enrique de Valois?

—Enrique de Valois ha muerto.

—En ese caso no hay más rey de Francia.

—Permitidme, señora, que os diga que los reinos no se quedan nunca sin reyes.

—Pues bien, dijo Mad. de Montpensier, la corona pertenece entonces al cardenal Cárlos de Borbon, al rey Cárlos X.

(121)

hubieron las gradas de la escalera principal. Al llegar á la puerta de la duquesa, se detuvo un poco Gontran murmurando:

—Yo tiemblo; tengo miedo...

VII

El escocés.

Ya habia cerrado la noche cuando penetraron Gontran y Bavolet en aposento de Mad. de Montpensier.

Este departamento, compuesto de tres piezas, un salón, un oratorio, una alcoba, habia sido ocupado en otro tiempo por la reina de Navarra. El gusto artístico de Margarita de Valois se revelaba en el mueble, las colgaduras, los maravillosos baulés colgados, los bronces florentinos colgados en los aparadores y las copias inestimables de Benvenuto, que todavía adornaban aquella habitación, en la cual nada habia variado. Una lámpara de forma antigua, pre-

orden del señor brigadier Gobernador. Secretario, Fernando Mada-

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Uno de los principales derechos que la revolución ha conquistado entre las liber-

Los Ayuntamientos, las Diputaciones provinciales y los Diputados a Cortes, van a llenar esta vez su misión, investidos con el carácter que lleva tras sí la iniciativa del mayor número.

Vamos pues a constituirnos en el orden político y administrativo ejerciendo un derecho hasta aquí monopolizado por algunos y usurpado injustamente a la mayoría de los españoles.

Vamos a presentarnos ante la Europa culta, como una Nación celosa de su honra y digna de la gloria que le pertenece por su merecido proceder y por su decidido amor a las libertades públicas.

Que bajo ningún concepto se desmienta la noble actitud del pueblo ante las urnas, y que los partidos todos ejerzan libremente el sagrado derecho que la Ley les concede.

Procuraremos esforzarnos individual y colectivamente a imprimir al solemne acto de la elección, toda la confianza, toda la pureza y aquella respetabilidad que como dogma de nuestras creencias debemos sancionar y como principio fundamental de nuestra soberanía debemos acatar.

Para que la emisión del voto público sea una verdad, es necesario ejecutarla en una actitud digna y patriótica y en medio de la mayor templanza.

Recomiendo por tanto a los señores Alcaldes vigilen bajo su responsabilidad por el respeto a la presidencia y juntas electorales, el rígido cumplimiento de sus disposiciones, la conservación del libre tránsito en todas las vías afluentes y exteriores a los colegios electorales, la prohibición absoluta de toda clase de armas y de las demostraciones intencionadas de cualquier género que pueda cohibir o atemorizar el ánimo de los electores, puesto que estas son las seguridades que darán la libertad más completa, en un acto tan importante.

Habitantes de esta provincia: confío en que vuestra sensatez y vuestra decisión en favor de la conservación de los derechos conquistados, evitará todo acto digno de

correctivo; pero si algun enemigo encubierta de nuestra gloriosa revolución, tratase de alterar por cualquier concepto el orden público faltando a las prescripciones que quedan establecidas, estad seguros que sabrá llenar cumplidamente sus deberes, vuestro Gobernador.

El D. de Hornachuelos.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

El sábado, a las nueve de la noche, se verificó en Bilbao, en presencia de considerable número de electores, la proclamación del resultado del escrutinio para el nombramiento de un comité electoral del partido liberal vizcaíno.

Entre las asociaciones de obreros que se están organizando en Barcelona, se cuentan las clases de carpinteros, lampistas, zapateros e impresores.

Se va a proceder en breve a la desamortización de los bienes eclesiásticos que aun están pendientes.

Gaceta.

Suspension. Como verán nuestros lectores en la seccion oficial, se ha expedido un decreto suspendiendo las elecciones municipales, y ordenando se verifiquen el 18 de Diciembre próximo.

Antropófagos. Los peces del Guadalquivir se enredaron el Martes con los cadáveres de sus semejantes que les fueron arrojados por haber sido encontrados a la venta en un estado deplorable.

Así va bien. Ayer han bajado un cuarto al precio del pan en algunos hornos. Creemos que hoy será ya general la baja.

Candidatura. Para las próximas elecciones municipales se ha publicado la siguiente del partido monárquico-democrático.

Primer distrito. D. Juan José Barrios, D. José de Burgos y Herrera, D. Manuel Matilla y Barrajon, D. Juan Ve-

lasco y Vergel, D. Francisco Sanchez Camacho.

Segundo distrito. D. Rafael Maria Gorrindo y Castro, D. Victoriano Rivera y Romero, D. Manuel Gonzalez Serrano, D. Francisco Suarez Varela.

Tercer distrito. D. José Cantuel y Lopez, D. José Maria Rodriguez y Garcia, D. Juan Somoza y Lázcano, D. Antonio de Luque y Lubian, D. José Crespo y Merino.

Cuarto distrito. D. Enrique Martín, D. Antonio Leon y Ayllon, D. Vicente Hombre, D. Miguel Callejas, D. José Maria Cadenas.

Quinto distrito. D. Ramon del Pino, D. Pedro Barrionuevo, D. José Castillo y Zaldua, D. Angel Hidalgo del Riego, D. Rafael Castellanos y Cazares.

Sexto distrito. D. Juan Rodriguez Sanchez, D. Agustín Fuentes, D. Manuel Bosch, D. Juan Rojas, D. Rafael Gallardo.

Séptimo distrito. D. José Sanchez Guerra, D. Antonio Castejon, D. Manuel Lopez Amigo, D. Miguel José Ruiz, D. Carlos Barcia.

Revista de Córdoba. La histórica y oportuna zarzuela con este título ha escrito el Sr. D. José Chicote, cuyos excelentes trabajos hemos publicado en más de una ocasión, fué ejecutada por tercera vez con general aceptación en la noche del Martes, en el teatro de la zarzuela.

El teatro, la plaza de abastos, etc. etc., convertidos en personajes hechos y derechos, ponen de manifiesto sus muchos defectos y debilidades, ante Córdoba que les dá audiencia. Se distinguen, y el autor saca mucho partido de su exhibición, el vino, gran motor de nuestras malas costumbres, y la casilla del Hígado, que es su hija primogénita.

Por último, las clases y los partidos representados con propiedad y explotados con acierto aumentan la importancia de la obra, y le dan un tinte filosófico que realza su mérito. Damos el parabien al Sr. Chicote. Tanto este como el Sr. Huguet, autor de la música, que fué muy aplaudida, fueron llamados a la escena donde, como en las anteriores representaciones, recibieron el premio de su provechosa tarea.

Fiscalia. Ha sido nombrado D.

José Dominguez promotor fiscal del Juzgado de la izquierda de esta ciudad.

Lotería. En el número 125 del Boletín oficial de esta provincia se publica el prospecto de premios para el sorteo del 23 de Diciembre próximo.

Gobernador. Ha sido nombrado gobernador militar de Córdoba el Sr. Brigadier D. Santiago Gurrea.

Es justo. En cumplimiento al decreto del trece del actual ha sido re-puesto en su destino de Médico de Beneficencia el distinguido facultativo Sr. D. Camilo Alzate, conservando su antigua categoría. Le damos la enhorabuena.

La Salud. Está para terminar el mes consagrado a la conmemoración de los difuntos, ó el mes negro como le llaman en muchas partes, y es justo que demos cuenta a nuestros lectores de las mejoras que hemos notado en el servicio del cementerio de la Salud de esta capital. Perfectamente revocados y blanqueados los cuerpos de bovedillas y los muros exteriores, aseados de toda yerba los cuadros de las sepulturas, enarenadas las calles que los dividen, recortadas las murallas que los trazan, adornadas con pedestales, destinados a sostener elegantes jarrones, las entradas de aquellos, y resaltando por doquier la limpieza mas esquisita, aleja toda idea repugnante de aquel fúnebre lugar en que descansan los restos de los que fueron. Las trasplantaciones de algunos árboles traídos de los conventos suprimidos, y los cipreses, vestidos de su tétrica hoja desde el pie, le dan un tinte melancólico que presta carácter a aquel sitio. Si a esto se agrega el celo por el bien de las almas de que se ha dado evidente prueba con la devota novena que se ha celebrado en los primeros días del mes, solemne por la concurrencia que llenaba todas las tardes el ámbito de la capilla, por el adorno de los altares y la profusión de luces, por la música vocal é instrumental que convidaba a la oración con sus acordes, y que generosamente fué costeada por los Sres. Condes de Tarifa, por los sermones pronun-ciados, gratuitamente, por excelentes oradores sagrados de esta población, y dirigidas con el mayor acierto en su conjunto y en sus detalles sin mas auxilio que la limosna de los fieles, escasa para los gastos que se han ocasionado, vendremos a concluir que el señor D. Mariano Parraga, Capellan del cementerio,

posee en alto grado las dotes necesarias para el destino que desempeña, y que así como puede señalarse como modelo entre los funcionarios de su clase, puede tambien, con la cooperacion que le presta la celosa diputación de nuestra municipalidad, tenerse por uno de los mejores de España, atendidas sus condiciones de localidad, el cementerio de Ntra. Sra. de la Salud.

Pagos. Se queja uno de nuestros apreciables colegas de que no se les ha abonado los sueldos del mes de octubre al cuerpo facultativo de los hospitales de Agudos y Crónicos y de la Casa Central de Espósitos y a algunos otros dependientes.

Reo. Las autoridades de esta provincia encargan la captura de Marcelino Antuni Diaz, portugués y vecino de Sevilla, contra quien se procede por asesinato de Juliana Mata.

Boletín religioso.

Hoy. Stas. Flora y Maria, mártires de Córdoba.

Jubileo circular. En la iglesia de San Pedro Alcántara.

Segundo día de octava a la invención de las Reliquias de los Santos Mártires en la Iglesia de San Pedro, a las diez: predicará el Sr. Dr. D. Rafael Barberini y Garcia, Comendador de la orden española de Carlos III.

En todo el presente mes se celebran los piadosos ejercicios en sufragio por el eterno descanso de las benditas almas del purgatorio, en la Parroquia del Salvador, en la Iglesia de San Pedro Alcántara y en la ermita de Ntra. Sra. de la Aurora, a las oraciones.

Los asociados a la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora del Socorro, en su ermita.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Funcion para hoy.

La aplaudida zarzuela en dos actos, cuyo título es: Entre mi mujer y el negro. Finalizando con el sainete: ¡Fuera! Entrada 2 1/2 rs. con opcion a uno de consumo. A las 8.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 31.

SECCION COMERCIAL.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 23. Consolidado 33.95. Diferido 32.15. Duda amortizable de primera clase 00.00. Id. de segunda 00.00. Id. del personal 26.05. Acciones del Banco de España 127.50.

CORDOBA.

Habiendo vuelto a entorpecerse el servicio que habia establecido para saber con exactitud los precios del trigo y la cebada en esta capital, suspendemos su publicacion hasta que pueda hacerse como corresponde. Aceite a 46. Jabón blando a 49 cuartos libra. Carne de vaca a 28 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Alhóndiga. Trigo de 50 a 62. Cebada de 00 a 28. Habas de 42 a 65. Aceite de 40 a 42 1/2.

GRANADA.

Trigo de 53 a 59. Cebada de 30 a 33. Habas de 52 a 56.

MÁLAGA.

Trigo de 44 a 64. Cebada de 25 a 30. Habas de 48 a 60. Aceite de 42 a 52.

JEREZ.

Trigo de 53 a 63. Cebada de 26 a 34. Habas de 47 a 48. Aceite de 63 a 65.

JAEN.

Trigo de 60 a 64. Cebada de 30 a 34. Habas de 53 a 62. Aceite de 56 a 58.

Correos.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera a las 12 y 6 minutos del día. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya a las 2 de la tarde. De Sevilla segunda expedición, a las 14 y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera a las 12 y 15 minutos de la tarde. De los pueblos de la sierra a las 9 de mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera a las 2 y 35 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya a las 12 y 25 minutos del día.

Para Málaga y su carrera a las 2 y 30 minutos de la tarde. Para Sevilla segunda expedición, a las 6 y 20 minutos de la mañana. Para los pueblos de la sierra a las 3 de la tarde.

Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—12 de la tarde.—10 de la noche.

Ferro-carriles.

De Córdoba a Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba a las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 55 minutos de la mañana, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, tambien con el correo, a las 2 y 30 minutos de la noche, y llegará a Córdoba a las 12 y 6 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andújar, y de primera y segunda entre Andújar y Córdoba.

El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba a las 5 y 45 minutos de la mañana, y llegará a Madrid a las 11 y 35 minutos de la noche. De Madrid saldrá a las 7 de la mañana y llegará a Córdoba a la una y 23 minutos de la madrugada.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 céntos; tercera clase 92 rs. 50 céntos.

De Córdoba a Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba a las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando a Sevilla a las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale a las 5 y 10 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 14 y 30 minutos de la misma.

El segundo tren sale de Córdoba a las 12 y 49 minutos del día, y llega a Sevilla a las 4 y 35 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo general y se puede ir directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 10 y 40 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 2 de la tarde. Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba a las 4 de la tarde, y llega a Sevilla a las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale a las 5 y 15 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 14 y 30 minutos de la noche. Precios de Córdoba a Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 céntos. Se-

gunda clase, 43 rs. 25 céntos. Tercera clase, 26 rs.

De Córdoba a Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba a las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando a Málaga a las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale a las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega a Córdoba a las 12 y 45 minutos de la tarde, conduciendo el correo.

El segundo tren sale de Córdoba a las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega a Málaga a las 8 y 25 minutos de la noche, conduciendo el correo. De Málaga sale a las 1 y 20 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 4 y 44 minutos de la noche.

Precios de Córdoba a Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 céntos. Segunda clase, 70 rs. 25 céntos. Tercera clase, 42 rs. 50 céntos.

Seccion de Bobadilla a Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma; a las 5 de la tarde y a las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán a Antequera respectivamente a las 10 y 4 minutos de la mañana; a las 12 y 49 minutos del día; a las 5 y 34 minutos de la tarde; y a las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán a las 5 y 45 minutos de la mañana; a las 8 y 30 minutos de la misma; a las 10 y 45 minutos de id.; y a las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente a Bobadilla a las 6 y 19 minutos de la mañana; a las 9 y 4 minutos de la misma; a las 11 y 19 minutos de id.; y a las 4 y 29 minutos de la tarde.

Diligencias.

La Antigua Ecijana.

Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinacion con el ferro-carril de Córdoba a Sevilla: Salen los pasajeros de esta capital en el tren de las 6 y 20 minutos de la mañana. Se despacha en la Carrera del Puente número 43, por D. Antonino Alfaro.

Otros carruages.

Empresa de trasportes en combinacion con los ferro-carriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benamejil, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los días.

Los efectos que se hayan de trasportar deben quedar entregados el día antes de la salida. Los precios son muy arreglados.

Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de las Serpes, núm. 51, fonda de Europa.

En Córdoba, por D. Alfonso Maroto, plazuela de la Compañía.

Omnibus.

De la calle del Ayuntamiento núm. 2, saldrá uno todos los días para la estacion de los ferro-carriles media hora antes de a designada para la marcha de cada tren.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo.

Catedral, 1.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerguña, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espíritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15.

Para los incendios en des poblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alterarán por espacio de una hora con el volteo de una esquela.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se expresan.

Posada de Sta. María. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera.

Dos Torres.—Isidoro Molina.

Añora.—Juan Espejo.

Villa del Río.—Pedro Moyano y Francisco Real.

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo. Pozoblanco.—Joaquín y Martín Redondo y Antonio Laureano.

Posada de la Madera. Castuera.—Juan Matamoros. Pedroches y Almádena.—Ildefonso Ruiz y José Lopez.

Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Montoro.—Francisco Luque.

Posada de las Yervas. Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero.

Priego.—Antonio Aguilera. Baena.—Isidro Colodrero. Doña Mencía.—Cristóbal de Navas.

Carlota.—Francisco de la Cruz. Posada del Potro.

Priego.—José Reina. Rámbila.—Andrés Panadero.

Ecija.—Salvador Dieguez. Montalvan.—Agustín Robles.

Parador del Toro. Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Ruda.

Obejo.—Francisco Díaz y Luis Aguilar. Fernán-Núñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.

Palma del Río.—Juan Perez. Montalvan.—Ildefonso Robles.

Casa de la Fuente. Cabra.—Gabriel Reyes (a) Floro.

Franqueo

de la correspondencia.

CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero.

Para todos los pueblos de la península é Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un sello de 20 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Por los vapores ingleses.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada 10 gramos.

La linterna.

Este periódico, cuya aceptación en España es igual a la que tiene en París, va a publicarse dos veces por semana para satisfacer las exigencias del público. Dose reales por trimestre en toda España. Dirigirse a Madrid, calle de San Mateo, 22, ó en la imprenta del Diario de Córdoba y librería de Lozano.

Aviso interesante.

En la calleja sin salida que hay en la calle de Argote (antes del Cuerno), se piden a la venta por ocho días por cuenta del cosechero y a precios muy arreglados peros y manzanas de varias clases de las hermosas huertas de Aranjuez. 3-5

Tocino. Se vende añejo

sin hueso a cinco rs. libra en la casa núm 2 plazuela de Regua. 6-5

La Granadina.

Empresa de diligencias en combinación con el ferro-carril de Málaga.

Sale de Córdoba los días pares para Antequera, Loja y Granada.

Se despachan los billetes en la central del ferro-carril de Córdoba a Málaga, plazuela de la Campana, por su administrador D. Alfonso Maroto.

Almoneda. Se hace de varios muebles en la calle de San Pablo núm. 43, de 10 a 4 de la tarde. 8-6

Sin pago de derechos de Consumos.

Acaba de recibirse una partida de vinos de Valdepeñas y se da a 6 cuartos cuartillo y 2 1/2 reales la media cuartilla. Calle de Pedregosa, núm 2, esquina a la de la Piedad. 15-4

Acogidos. Se admiten de ganado vacuno y potros en la dehesa del Montecillo. Para tratar en la calle Horco del Duende núm. 2, con Salvador Madrid. 8-5

Enseñanza libre.

Aprovechando las disposiciones dictadas por el Gobierno, y con el deseo de ofrecer algún beneficio a los jóvenes que se propongan el estudio libre de las ciencias exactas y algunos idiomas, se hallará abierto desde el día, en la casa calle del Liceo núm 36, un establecimiento donde bajo la dirección de persona bien conocida, competente y acreditada, podrán los alumnos estudiar las materias siguientes: Lengua castellana y caligrafía de las letras que verán de manifestar en un cuadro. Elementos de matemáticas, que comprenderán: Aritmética y Algebra, Geometría, Trigonometría, Topografía y dibujo lineal y Topográfico. Nociones de física y mecánica. Idem de Geografía práctica sobre los mapas que representan el globo terrestre y sus divisiones. El idioma francés y si se quiere también el italiano, uno y otro por ejercicios prácticos, sumamente fáciles a cualquier inteligencia. Estas enseñanzas se dispensarán con aplicación a las carreras especiales, científicas, militares y de comercio, según sea el objeto del estudio. En las bases sobre que se establece esta casa, entra la de admitir a pensión algunos niños de corta edad, ya de los que deban cursar en el Instituto ó en algún otro establecimiento, ya de los que hayan de recibir interiormente la enseñanza de las materias expresadas en este anuncio, asegurando a los señores padres el mayor esmero en la asistencia, en las costumbres y en el estudio. 10-5

Almanques del verdadero Castillo zaragozano para 1869.

Se han recibido en el despacho de este periódico, en donde se encuentran de venta por mayor y menor.

Venta. A voluntad de su dueño se venden desde el día las fincas siguientes.

Una casa calle Encarnación núm. 4. Otra calle Ancha de las Costanillas núm. 83. Otra calle de San Juan de Letran núm. 93. Otra calle Empedrada núm. 1. Otra en las Ollerías núm. 35, y otra calle Jurado Aguilar núm. 6. La persona a quien convengan todas ó cualquiera de ellas podrá pasar al despacho de este periódico, en donde se informará quíto es su dueño.

Venta de leña.

En la hacienda del Encarnaje, conocida por los frailes, la hay de rajas de cañas de olivo a cincuenta reales carretada, y de ramas de los mismos a sesenta rs. id. En la misma hacienda se paga el tiempo de cargar. 6-2

Venta. Se venden varias arca

cas nuevas: en la sembrería junto al Ayuntamiento núm 6 darán razon. 6-2

Aviso al publico.

En la calle de Alfaro núm 55, se venden patatas de la Mancha y de Valencia, por mayor y menor: las primeras a 7 reales arroba y 3 cuartos libra; las segundas a 9 rs. arroba y 4 cuartos libra. También se venden por mayor y menor cebada, trigo, habas y demás. 6-2

Arrendamiento.

Desde el día se hace de la casa núm 4 en la calle de la Sillería y 144 en la de la puerta de Baeza. En la contaduría del Excmo Sr. Marqués de Guadalucazar se hace el trato. 8-2

Patatas manchegas de superior calidad. Se venden al precio de siete reales arroba y en llevando más de diez arrobas se darán a seis y medio. En frente a la Parroquia de Santiago núm. 427 darán razon. En la misma se venden unos armarios y mostrador nuevos, apropiado para cualquier establecimiento. 8-3

Corra de Lana superior para colchones a 30 rs. arroba. Se vende en la calle de Santa Ana núm. 1, casa de los Sros. Alvarez y Vargas. 10-3

Robo. De la dehesa de Quemadillas han sido robadas en la noche del miércoles 11, las caballerías siguientes: una potra de cinco años, castaña, lucera, cordon y lanar entre los hollares, calzada de los pies, lunanca del dere bo, una porrilla en la mano derecha, con 7 cuartas y dos dedos de alzada y herrada en el muslo derecho, con una A dentro de un escudo. Una rucha de tres años, rucia clara, herrada del anca derecha, con una J y una C unidas por una raya y una cruz encima; y un mulo de año y medio, castaño oscuro y herrado en el muslo derecho, con un 6: la persona que sepa su paradero de algunas ó todas estas caballerías, tendrá la bondad de avisarlo en la calle de Convalecencia núm. 2, y recibirá una buena gratificación. 6-3

Acogidos. Se admiten de ganado, vacuno y yeguar, en la dehesa de Choza redonda y Marono, y se venden para cabras los manchones de dichas dehesas: para tratar calle de Convalecencia 2. 6-3

Interesante para construcciones.

Se vende una considerable partida de madera de segura, hay magníficos palos cuadrados de todas dimensiones y rollos de gran longitud; se expenden tanto en cantidades mayores como en pequeñas a precios arreglados. Campo de San Antonio, en la misma casa que era fábrica de jabón núm 33. El encargado se hallará todos los días en dicha casa, desde las tres de la tarde hasta el oscurecer.

Cebollas. Se venden superiores para matanza, a 7 rs. arroba, en la posada de las Yerbias. 6-5

Segunda enseñanza. D. Pablo Antonio Fernández de Molina, preceptor de Latinitad y humanidades, con la cooperación de ilustres los catedráticos del Instituto provincial, ofrece en su establecimiento, calle de Fitero núm. 3, la de las asignaturas siguientes:

- Latín y Castellano. R-tórica y Poética. Geografía. Historia. Psicología, Lógica y Ética. Primero y segundo curso de Matemáticas. Física y Química. Historia Natural. Francés. Los alumnos pueden recibir la enseñanza de todas las asignaturas en que respectivamente se hayan matriculado, ó estudiar solo las que no pundan en el Instituto, por incompatibilidad, ó bien las que les sean más difíciles y necesiten por lo tanto más directa intervención. Los honorarios de cada asignatura de lección diaria, serán 60 rs. pagados por mensualidades anticipadas. Por las de lección literas, como son: Geografía, Historia ó Historia universal, solo se abonarán 30 rs. Se admiten pensionistas y medio-pensionistas, y para la enseñanza de estos rige un reglamento especial. Por último, las clases empezarán el 15 del presente mes, ó el mismo de los meses siguientes. 15-9

Aviso al publico. Doña Antonia Navarro y Grande, Profesora procedente de la Escuela Normal de esta provincia, ha establecido en el Colegio de primera enseñanza de elemental y superior en la Plazuela de S. Andrés casa núm. 63, donde se dedicará con el mayor esmero a dar la mejor educación y enseñanza a las niñas que se pongan a su cargo. 8-6

Aviso. El establecimiento de sombrerería que acaba de abrirse en la calle de la Librería con el nombre de Sanchez y Compañía y el de su misma clase con el de Sanchez y Azpitarte de la plaza de la Corredera, ambos se hallan surtidos de los mismos géneros y servidos sus despachos por empleados escogidos entre los mas antiguos y ágiles, puestos por el mismo Sanchez su fundador. 6-6

Venta de madera. Se enagenan los castaños de Cinco Ducados para cortarlos en la mesguante de Enero. Para su ajuste puede tratarse con D. Enrique Martín, que vive en la Fuenesca núm. 2. 6-6

Venta de vinagre. Se vende superior del lagar de Valdejetas a 16 reales arroba, en casa de D. Miguel Morales, calle de Juan Rufu núm. 2: se expende también por cuartillas y medias. 6-6

Colocacion. Una señora de ciento desea colocarse para ama de llaves ó bien para el cuidado de una casa; sabe coser y es capaz de todo lo que le encarguen, porque es jóven y no tiene inconveniente de marchar fuera: calle de San Roque núm. 16. 6-5

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa núm. 26, calle de la Madera Alta; está toda nueva y acristalada: en la puerta de la Trinidad núm 46 darán razon. 6-5

Arrendamientos. Se hace desde el día de la casa calle Alta de Santa Ana núm. 4, acristalada y empapelada, con bonitas habitaciones: para tratar, con su dueño, que vive calle Carreteras, núm. 13. 6-5

S. SEBASTIAN.

FABRICA DE JABON DURO, situada en el campo de S. Anton, núm. 15.

En este establecimiento se espnde jabon de pinta natural, al precio de 38 rs. arroba.

EMPRESA DE AGUAS LA PRODUCTORA.

Esta empresa cuenta con CINCO MILLONES para emprender las obras de su cargo en esta Provincia, y con el personal facultativo necesario bajo la dirección del Ingeniero Sr. Balaguer. Su oficina en esta Capital de Córdoba casa del Sr. Baron de Fuente de Quinto. Representante de la Empresa el socio Gerente Sr. Pego.

LABORES DE QUE SE OCUPA LA EMPRESA.

- De la conduccion de aguas para dar riego a las tierras de secano y para abastecimiento de poblaciones. Desagüe y saneamiento de terrenos pantanosos. Aumentar las aguas de las fuentes existentes. Estudio de canalización. Alumbrar y elevar aguas subterráneas haciendo todos los gastos por cuenta de la Empresa y contratando con los propietarios el pago de aquella para cuando estén las aguas corriendo sobre el terreno con nivel de aprovechamiento al riego; esto es, que no exigen cantidad alguna interin el propietario no tenga a su disposición el agua en la finca. Colocacion de fuentes a domicilio. Construcción de fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos públicos. Analisis químicos de aguas y terrenos para mejorar estos. Precios periciales de terrenos, casas, etc. Toda clase de reconocimientos de terrenos para iluminar ó investigar aguas, así vivas como subterráneas. Proyectos de fábricas, motores hidráulicos y de vapor. Reconocimiento, adquisicion y montaje de toda clase de maquinaria; prueba de calderas, alumbrado, caleo y ventilacion de edificios, informes periciales, tación de fábricas, obras, material y máquinas.

PROFESOR DENTISTA.

Don José Miranda Fernandez, aprobado por la facultad de Medicina de Madrid.

Estraccion casi sin dolor de dientes, muelas y raigens por difíciles que sean, con los nuevos Forceps giratorios anglo-americanos, los cuales por su mecanismo especial se adaptan a la muela de un modo tal, que se hace la extraccion con la mayor facilidad y comodidad del operado; empleando también otros procedimientos sumamente ventajosos, hijos de su larga práctica en este ramo. Coloca, desde 20 a 100 rs. uno, dientes y dentadura completas, por todos los mejores sistemas conocidos, imitando en toda los naturales, teniendo todas las condiciones de firmeza y hermosura a la vez que comodidad y duracion, garantizando todas sus obras por un tiempo convenido. En pasta las muelas careadas con los mejores y mas perinantes empastes conocidos, quedando las muelas como en su mejor estado de salud, conservándolas sin necesidad de extraerlas. Limpia la dentadura sin alterar en nada su esmalte, restituyéndole su primitiva blancura y brillantéz, quitándole por este medio el mal olor que despiden la boca. Afirma los dientes flojos y movedizos. Corrige la dentición viciosa de los niños y practica todas las operaciones propias de la especialidad del dentista y de la cirugía menor. Tiene polvos, opiatas, cepillos y elixires para la conservación de la dentadura y la acreditada tintura de los Arabes, que calma seguidamente el mas agudo dolor de muelas. Ofrece su gabinete cale del Liceo, núm. 28.

FOTOGRAFIA.

D. JOSÉ GARCIA CORDOBA.

Calle del Silencio, número 15.

Retratos desde tamaño natural hasta los microscópicos, grupos, reproducciones, vistas, retratos estereoscópicos, transparentes, ambrotipos y otros con diferente posición en una misma tarjeta.

Miniaturas sobre marfil y papel, restauraciones de cuadros antiguos y oda clase de trabajos al óleo, iluminación de fotografías según los últimos adelantos.

Se hacen retratos a caballo, y a los señores que no lo tengan, se les facilitará poreal dueño del establecimiento.

El gabinete estará abierto todos los días desde las 9 de la mañana hasta a a tarde.

BARAJAS.

Fabrica de barajas finas de D. Segundo Olea, Calle de las Flores, núm. 1.-Cádiz.

En este acreditado establecimiento se fabrican naipes en vitela de hilo a la andaluza, madrileña, catalana, francesa é inglesa, desde 12 rs. docena hasta 36 segun vitelas, tipos y tamaños, como así mismo hay un sin número de reverses propios para los usos y costumbres del Reino y Ultramar. En los pedidos de consideracion se hará rebaja de un tanto por ciento convencional. Los pedidos que se hagan a la fábrica serán remitidos a la mayor brevedad. En la Imp., lib., y lit., del «Diario de Córdoba», se encontrará un surtido y muestras de esta fábrica.

Venta. La de las casas número 2 y 2 duplicado frente a San Pedro esta contiene muchas y cómodas habitaciones, cuartos, graneros, jardín y cochera. En la primera, que habitan sus dueños, darán razon de precio y condiciones. 15-8

Vinagre. En la calle Mar-mol de Bañuelos núm. 4 se vende superior a 12 rs. arroba. 20-6

Teatro. Se subarrienda el teatro principal de esta ciudad por uno ó mas años. La persona a quien acomoda podrá avistarse con D. Juan Bautista Leon, calle de S. Hipólito núm. 4, con quien se convendrá en la renta y condiciones.

Arrendamiento de billares.

El día 8 de diciembre próximo a las 12 de su mañana y durante una hora, se ojan proposiciones para el arrendamiento por un año a contar desde primero de Enero al 31 de diciembre inclusive de 1869, de el departamento de billares del Café del Recreo, que comprende cuatro mesas con todos sus trcos, paños y bolas nuevas, pudiendo el arrendador además disponer del sitio desocupado que dejan dos mas que habia donde podrá establecer juegos permitidos por la Ley. No hay tipo de subasta y el pliego de condiciones se encuentra en las casas del Sr. D. Angel Ouna, Notario de Reynos, que vive calle de Arzonas núm. 3, donde ha de tener lugar la subasta. 8-6

Interesante. Se enajenan cinco láminas de papel de la deuda consolidada de veinte, diez, cinco y dos mil rs., con su cupón del semestre corriente. En la redaccion del Lisano darán razon de quíto es su dueño y condiciones de la venta.

Peinadora. En la calle de Almonas, núm 32, dan razon de una para toda clase de peinados: precio 20 rs. 15-8

Chocolates. Con motivo de la baja que han tenido los cacao, se ha introducido una notable mejora en los chocolates que se elaboran en el almacén que fué de D. Pedro Francisco de Pablos, plaza del Salvador, esquina a la calle de Alfaro, siendo sus precios los siguientes: De Soconusco y Caracas 4 2 rs. libra; de Caracas a 4 y a 8 id. id. de Caracas y Guayaquil a 7 y 6 id. id.; de Guayaquil a 5; 4 y 3 1/2 id. id. Los artículos que se emplean son superiores; y la marca en la parte inferior del chocolate es J. M. C.

EL BETIS.

El establecimiento de calzado que lleva este nombre, de José Gil Chacon, se ha trasladado a calle Letrados núm. 4, casa en que estuvo el sastre Barrios, contigua a la del Arce Real núm. 49, que hoy se titula calle de Prim. En él encontrará el parroquiano que quiera favorecerle un gran surtido de calzado de todas clases, arreglado y de buena calidad; habiendo exactitud en las medidas; además se hacen remontas y toda clase de costuras, y botas de montar y polsina de todas las clases que pida el que quiera pasar a dicho establecimiento. Siendo todo labrado a mano y no con máquina, como saben sus favorecedores en los 7 años que lleva establecido. 10-3

Almoneda. En la calle Barrio de San Pedro, calleja sin salida, a 4 casa a la izquierda, se hace de toda clase de muebles, colchones, camas, caires y otros efectos. Estará abierto diariamente de nueve de la mañana a cinco de la tarde. 15-11

Venta. La hay de naranjos chinos con fruto pendiente, y puestos en macetas, a 20 rs. uno y a 16 sin fruto. En la calle de San Hipólito núm. 4 darán razon. 15-11

A. B. C. musical, ó método de solfeo, por A. Pansord, Profesor del Conservatorio de París. Se vende en el despacho de este periódico, a 16 rs. ejemplar.

Arrendamiento. Se arrienda desde Navidad en adelante, la media casa ó entera en la calleja de las Arzonas, recién construida y con cómodas habitaciones. 8-8

Venta. Se vende una bomba para extraer agua: ballota superior dulce de terreno de labor, para toda clase de ganado, por fanegas y medias fanegas. Tubos para quinques y lámparas. En la calle de Letrados número 13, espenduería de tabaco habanos, darán razon. 8-8

Bellas artes.

Fotografías de la batalla de Alcolea, retratos de los generales de las dos divisiones y los del alzamiento Nacional.

Caricatura de la ex-reina y otros. Santos, copias de los cuadros de Murillo. Costumbres andaluzas, paisajes y vistas de los puntos mas notables. A 2 rs. en el nuevo Bazar, calle Topete núm. 3. 8-8

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa calle S. Pablo núm. 44. En la misma darán razon. 8-8

Arrendamiento. Desde el día se hace de la dehesa de Monte Alto, compuesta de 4062 fanegas y 4 celemines de tierra, sita en el término de la Villa de Hornachuelos: para tratar de su venta y demás condiciones podrán avistarse las personas que les acomode con el guarda de dicha dehesa. 8-1

Venta. Se vende la madera de castaño del lagar de Castaño gordo, denominado de Pineda, a la linde de Pino Gordo, cuya madera se ha de cortar en Enero próximo. En la casa núm. 6 de la plazuela de Hinojares, vive el encargado con quien se ha de tratar. 8-1

Coto. Se arrienda el de la hacienda de Campo bajo desde primero de Enero próximo. Vive su dueño en la calle del Rojo núm. 3. 8-1